



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4, 175, 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, pone a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogos en el estado de Oaxaca, a establecer una estrategia de fortalecimiento a los Centros de Integración Social; estableciendo mecanismos de apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad, que presentó el Diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Metodología



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción del turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado **"II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo"**, se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume el contenido, motivos y alcances.

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los argumentos de valoración, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2022, el Dip. Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogas en el estado de Oaxaca, para establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social, estableciendo mecanismos de apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad.
2. El 17 de marzo de 2022, se recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-590 conteniendo el **expediente 2397** con la citada Proposición con Punto de Acuerdo, la cual se turnó a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para su dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

El Diputado proponente presenta diversas consideraciones para sustentar su Punto de Acuerdo, los cuales expone de la siguiente manera:

La educación es la base para alcanzar mayores niveles de bienestar social y desarrollo individual, por ello se vuelve indispensable que el sistema educativo ofrezca oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es decir, que existan condiciones de inclusión para todos los grupos de la población, independientemente de sus características, capacidades o circunstancias. Sin embargo, a pesar de la expansión de los servicios educativos y los altos niveles de cobertura alcanzados en la educación básica en el promedio nacional (94.6 por ciento), se estima que cerca de 14.9 por ciento de las niñas, niños y jóvenes indígenas de 3 a 17 años de edad no asiste a la escuela.

Proporcionar una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral requiere la implementación de medidas para la igualdad que permitan combatir las brechas socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en las diferentes trayectorias formativas de las y los estudiantes, lo que hace necesario que se identifiquen y eliminen las barreras al aprendizaje y a la participación.

En educación básica, preescolar, primaria y secundaria, se presentan importantes factores que desalientan la inclusión y equidad, ya sea por falta de acceso a un servicio o porque los educandos se ven orillados a abandonar la escuela por diversas causas, entre ellas, los bajos resultados de aprendizaje o la situación económica familiar, principalmente. Dicha exclusión ha afectado de manera persistente a los grupos históricamente discriminados como los pueblos indígenas, afrodescendientes, desplazados internos, migrantes y personas con necesidades educativas especiales.

Para el ciclo escolar 2016-2017, 17.8 por ciento de la población indígena, cifra superior a la media nacional de 5.5 por ciento. Adicionalmente, subsisten importantes disparidades regionales. La brecha entre las entidades federativas con mayor y menor cobertura de educación básica sobrepasa los 25 puntos porcentuales; mientras que en el país 31.2 por ciento de las personas jóvenes y adultas se encuentran en rezago educativo, donde Chiapas (47.9 por ciento), Oaxaca (45.4 por ciento) y Michoacán (44.2 por ciento) registran los mayores niveles.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 (Inegi), en Oaxaca, la población total asciende a 3 millones 967 mil 889 personas, representa el 3.3 por ciento de la población total del país. De los cuales el 30.4 por ciento son población indígena.

Las niñas, niños y adolescentes de Oaxaca tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro.

La medición de pobreza de 2018 muestra que el 49.6 por ciento de los niños y adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo. En Oaxaca,



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 22.2 por ciento mayor que el porcentaje nacional en el mismo año, por lo que ocupó el 3er lugar nacional con 1 millón 5 mil 900 menores de edad en pobreza, y el porcentaje de pobreza de los niños y adolescentes en Oaxaca fue mayor al de los adultos por 8.4 por ciento.

En 2018, el porcentaje de la población con rezago educativo en Oaxaca fue 10.2 por ciento mayor que el porcentaje nacional, ocupando el segundo lugar en esta carencia.

Incidencia y número de personas en los componentes del indicador del rezago educativo en Oaxaca, 2008 – 2018.

Comp	Porcentaje						Miles de Personas					
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2008	2010	2012	2014	2016	2018
1	11.7	11.3	7.9	7.1	6.5	7.5	136.8	122.8	83.5	76.9	70.5	79.3
2	45.6	45.9	44.0	44.2	45.4	45.6	801.4	800.6	754.4	749.7	729.4	746.9
3	33.5	28.6	26.3	25.2	26.6	23.1	228.3	238.8	250.0	258.6	303.9	280.9

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 (IEPDS) que realizó el Coneval subraya las diversas razones por las que el derecho a la educación puede no ser efectivo. Hay diferentes condiciones económicas y no económicas que dificultan el acceso a la educación, además de que los medios, los procesos y los contenidos del sistema educativo pueden no ser los más adecuados; señala que para hacer efectivo el derecho a la educación se requieren las siguientes condiciones:

-Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.

-Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).

-Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.

-Se sugiere explorar diferentes mecanismos para la inclusión educativa, focalizados a estos segmentos de la población.

Al interior de la educación indígena existen servicios educativos que hacen frente a las necesidades de la población en situación de dispersión social, migrante, desplazamiento, lengua, entre otras, sin embargo, estas se han ido quedando en la periferia de las prioridades programáticas presupuestales y de las políticas educativas, debido a la descentralización de los servicios educativos y los modelos educativos etnocentristas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Los servicios con los que la educación indígena inició en el siglo pasado fueron atendiendo a la población con todas las carencias que impedían su educación, por ello una respuesta fue el diseño de los Centros de Integración Social, los Albergues Escolares Indígenas, la Educación Inicial Indígena y la Educación Especial Indígena.

Por otra parte, en cuanto a información de los Centros de Integración Social, el proponente presenta lo siguiente:

Los Centros de Integración Social (CIS) son escuelas que funcionan como internados. Tienen como antecedente la Casa del Estudiante Indígena fundada en 1927 en la Ciudad de México y específicamente los 11 internados creados en 1933 bajo el nombre de Centros de Capacitación para jóvenes indígenas. El número de internados fue creciendo hasta llegar a 33 en 10 entidades federativas, ofreciendo alojamiento, alimentación, educación primaria y capacitación para el trabajo con becas individuales de 18 pesos diarios.

Con la descentralización de 1992 estos servicios pasan a depender de las entidades federativas, de tal manera que los recursos para la alimentación y el hospedaje de los estudiantes se extraen de las economías del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). La fuente de financiamiento de estos Centros es de muy escasa claridad, por lo que tienen que sostenerse por ingresos autogenerados, y los estudiantes reciben una beca de alimentación por parte del gobierno estatal, sin embargo, es a través de sus talleres agroalimentarios que pueden obtener la suficiencia alimentaria que requieren alumnos y profesores. Dejándolos en una situación de desventaja y vulnerabilidad ya que no cuentan con recursos programáticos etiquetados para gasto de infraestructura y equipamiento.

Estos CIS atienden a niñas, niños y adolescentes de 6 a 14 años de edad, provenientes de comunidades dispersas y que no tienen acceso a servicios educativos en sus comunidades de origen, de escasos recursos e indígenas (en algunos casos se atienden a niñas y niños que han sido abandonados por su familia o que provienen de familias disfuncionales); brindando educación preescolar, primaria y secundaria con un enfoque intercultural bilingüe, en la modalidad de internado.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

En el Sistema de Información y Gestión Educativa (Sigid) tienen registros actualmente de 10 CIS provenientes de la estadística educativa de las autoridades educativas locales de 4 entidades federativas (Chiapas, Estado de México, Oaxaca y San Luis Potosí), con 763 alumnos atendidos en el ciclo escolar 2021-2022:

Código del centro de estudio	Nombre del nivel de estudio	Nivel Educativo	Tipo Educativo	Servicio educativo	Tipo de pertenencia	Nombre de la entidad	Nombre del municipio y cabecera	Alumnos en total	Alumnos de indígenas	Alumnos de afro-mexicanos	Docentes en total	Docentes de indígenas	Docentes de afro-mexicanos	Alumnos por docente
000C002U	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL JOSE COTACATI	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	CHIAPAS	SAN CASTORAL DE LAS CASAS	24	12	05	2	2	5	4
000C000V	MANUEL GARCÍA MARQUEZ CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	CHIAPAS	ZACANTAN	24	83	192	5	1	6	4
000P000W	OS NUNA Y CAADITA SINDAY	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	CHIAPAS	ZACANTAN	51	26	42	1	5	4	16
000C000Y	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DON HEROES	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SANTIAGO CUCULAMUCA							
000C000U	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PATRIA	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SANTIAGO YONGOTIANDA	31	18	51	2	1	3	3
000C000Y	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL BENITO JUÁREZ	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	CUFLIADO DE ELASEZ	59	23	23	2	4	6	12
000C000V	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL JUHO DE LA FUENTE	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLAITEPEC	67	72	159	2	2	9	9
000C000T	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL GENERAL LAFARDO CARDENAS	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	63	16	68	4	3	2	2
000C000A	DR. RICARDO FLORES MAGÓN	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	OAXACA	EL OCHOBLANCO DE LOS RAMADON	33	11	22	3	3	6	6
000C000Z	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DON JUAN SARABIA	BÁSICA	PRIMARIA	INDÍGENA	FEDERAL TRANSFERIDO	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA ALTA							
								410	333	761	22	26	48	35

En la Ley General de Educación derogada en septiembre de 2019, contemplaba en su artículo 33, fracción III, a los "centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos"; y en la Ley General de Educación vigente establece que la educación deberá ser equitativa, inclusiva e intercultural, posibilitando habilitar los modelos educativos que garanticen el derecho a la educación a todas y todos en nuestro país.

Estos centros, pueden ser detonadores de innovación para hacer realidad la inclusión y la equidad educativas desde la educación indígena hacia los otros tipos y modalidades.

En el estado de Oaxaca se atienden en el nivel de preescolar indígena a 72 mil 886 infantes en mil 903 escuelas; en primaria indígena a 117 mil 876 estudiantes en mil 788 planteles educativos y a 514 niñas, niños y adolescentes en seis albergues, ubicados en su mayoría, en comunidades de alta y muy alta marginación. Estos Centros son de gran importancia para la comunidad; el magisterio, autoridades municipales, madres y padres de familia y el gobierno del estado en colaboración conjunta los mantienen en funcionamiento.

Adicional a ello, han sido objeto de estudio y catalogados como "experiencia de éxito". En un estudio realizado, concluyeron que en el CIS de Zoogocho, los profesores tienen iniciativa y creatividad, han diseñado un currículo flexible, de acuerdo con las necesidades y los intereses de los niños, los jóvenes y las comunidades de la zona zapoteca de Villa Alta, en Oaxaca. Sin un fuerte basamento en el quehacer de su comunidad de práctica, en este caso la música, y en los aportes de la teoría educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje, es difícil pensar que un maestro pueda proporcionar una educación de calidad con todas las carencias visibles en infraestructura, materiales y apoyos.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Asimismo, de 2004 a 2006 el CIS de Zoogocho emprendió un proyecto de salud, higiene y nutrición, mediante el cual consiguieron modificar la dimensión social y física de la salud y la nutrición de los profesores y estudiantes, e implementaron alianzas entre ellos con las autoridades municipales y las autoridades tradicionales, sin que ellos partieran explícitamente del marco conceptual de la Unesco o conocieran la estrategia de las Escuelas Promotoras de Salud, sus acciones cumplen con muchos de los criterios generales de una escuela saludable.

Los gastos que se generan en estos Centros van desde alimentación, gas, camas, colchonetas, ropa de cama, lavandería, comburentes como base, que en un promedio entre 100 y 140 alumnos es de 250 mil pesos al bimestre, y los gastos acumulados ascienden a 8.2 millones anuales, como lo muestra la siguiente tabla de los CIS Oaxaca, presupuestados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO):



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

CIS/PARTIDA	TOTAL
CIS No. 03 BENITO JUÁREZ (87 alumnos)	1,118,894.62
ALIMENTACIÓN	1,044,680.00
PRE Y PREMIOS	29,296.00
LAVANDERÍA	11,536.72
COMBURENTES	33,381.90
CIS No 08 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (126 alumnos)	1,562,573.13
ALIMENTACIÓN	1,446,240.00
PRE Y PREMIOS	41,488.00
LAVANDERÍA	16,235.20
COMBURENTES	58,609.93
CIS No 17 RICARDO FLORES MAGÓN (80 alumnos)	1,077,395.56
ALIMENTACIÓN	1,021,880.00
PRE Y PREMIOS	28,640.00
LAVANDERÍA	11,335.56
COMBURENTES	15,544.00
CIS No 20 MI PATRIA (60 alumnos)	770,065.44
ALIMENTACIÓN	722,800.00
PRE Y PREMIOS	21,160.00
LAVANDERÍA	8,003.00
COMBURENTES	18,102.44
CIS No 27 JULIO DE LA FUENTE (200 alumnos)	2,517,457.60
ALIMENTACIÓN	2,288,000.00
PRE Y PREMIOS	58,120.00
LAVANDERÍA	39,520.00
AGUA	107,966.14
COMBURENTES	23,851.46
CIS No 28 NIÑOS HEROES (95 alumnos)	1,196,061.63
ALIMENTACIÓN	1,118,360.00
PRE Y PREMIOS	30,448.00
LAVANDERÍA	12,455.00
COMBURENTES	21,750.00
GRAN TOTAL (ALUMNOS 648)	8,242,447.98

La educación indígena, pese a los esfuerzos de las diferentes instituciones gubernamentales, entre ellas la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública y la academia, ha tenido muy pocos apoyos, por no tener un impacto en un gran número de alumnos como los servicios en centros urbanos, pero en cuanto a un impacto en la calidad de vida y en garantizar el derecho de las y los niños y adolescentes de comunidades y pueblos indígenas es de suma importancia para garantizar su derecho constitucional a la educación.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Esta situación de precariedad los coloca en una situación de desventaja para el acceso a la excelencia educativa (artículo 8 de la Ley General de Educación), materiales educativos, infraestructura, personal educativo y que labora en estos centros educativos, entre otras.

En cuanto a los albergues, el proponente presenta la siguiente información:

Los Albergues Escolares Indígenas creados en 1972 (ahora Casas y Comedores del Niño Indígena, como los denominó la CDI, ahora INPI) son espacios en los que niñas, niños y jóvenes de educación básica, media y superior reciben alimentación, hospedaje (con recursos que proporciona el INPI) y formación integral por parte de personal de la SEP. Desde la Dirección General de Educación Indígena de la SEP-Federal a través de las AEL se asignan a los docentes para estos centros educativos.

El Programa de Apoyo a la Educación Indígena tiene la finalidad de dar respuesta a las demandas de la población indígena y afroamericana, relacionadas con el acceso y la permanencia en los diferentes niveles educativos, así como para fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para mejorar los estados nutricionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos.

Este Programa complementa las acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal, y se enfoca a beneficiar a la población indígena y afroamericana que no cuenta con servicios educativos en sus comunidades y que se ubica en las comunidades o localidades cercanas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Para su operación, el Instituto se coordina con la Secretaría de Educación Pública mediante el Convenio de Colaboración correspondiente.

Posteriormente, a esa exposición de motivos, el proponente explica el marco normativo, la estructura, y a continuación se agrega lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el artículo 2o. reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, así como la obligación de las autoridades de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas; así también, en el apartado B fracción II establece:

"Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles."

El artículo 4o. de la Constitución ordena que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMÓLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece:

Artículo 2.

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida."

Artículo 7. ...

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

Artículo 26. Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala:

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 14.

2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 39. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece:

Artículo IX. Personalidad jurídica. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esa Declaración.

Artículo XV. Educación. 1. Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación.

2. Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas.

4. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para que las personas indígenas, en particular los niños y niñas, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas.

6. Los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, deberán tomar medidas necesarias y eficaces para el ejercicio y cumplimiento de estos derechos.

Artículo XXXVII Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la declaración.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMÓLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala como parte de su objeto: "reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

El artículo 2 de la esta Ley mandata que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Finalmente, concluye con una propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo Único.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a sus homólogos en el estado de Oaxaca, para establecer una estrategia de fortalecimiento a los Centros de Integración Social; estableciendo mecanismos de apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad.

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora elabora las siguientes,

III. Consideraciones.

Primera. El presidente Plutarco Elías Calles, fundó la Casa del Estudiante indígena. Se estableció en 1925 y se transformó en 1932 en internados indígenas y más adelante pasaron a ser "Centros de Integración social". Se instaló por primera vez en la ciudad de México en la Escuela Normal de Maestros, pero después se establecieron sedes en toda la república. Aunque el principio el proyecto tenía como objetivo eliminar la cultura y la lengua de los pueblos, pues



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMÓLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

como explica Engracia Loya "confiaban que una vez adquiridos los hábitos y el idioma de los blancos, regresarían a sus comunidades a contagiar 'su nueva superior forma' de vida a sus vecinos y a actuar como líderes o consejeros de sus compañeros"¹, el talento y capacidades de la población indígena consiguió que ese objetivo se transformará en proteger y promover los propios saberes indígenas. Hoy funcionan de esta manera y su existencia es aplaudible.

Segunda. Aunque esta Comisión reconoce la importancia de los Centros de Integración Social (CIS) y también el objetivo perseguido por el autor del exhorto, existen situaciones de carácter técnico que impiden generar un exhorto en los términos planteados. Como justificación de esta situación debe señalarse que la naturaleza jurídica de los Centros de Integración Social se sustentaba en una ley ahora ya derogada. La anterior Ley General de Educación establecía en su artículo 33 lo siguiente:

*Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:
III.- Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos;*

Esta Comisión considera que la ausencia de su mención en la Ley General de Educación no genera su inexistencia pues los CIS siguen funcionando, teniendo necesidades y cumpliendo una finalidad primordial a beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Tercera. Esta Comisión, en un afán de contribuir con el objetivo final de la propuesta del autor, que consiste en que las autoridades exhortadas fortalezcan el apoyo alimentario, materiales educativos acordes a los planes y programas de estudio en lengua materna y mejoramiento de la infraestructura de las aulas y de los internados de los Centros, revisó la normatividad que podría resultar aplicable al caso particular y se percató de que ya hay normatividad específica para lo solicitado desde el gobierno Federal. De tal manera, por ejemplo, que en el caso del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas existe el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación

¹ <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2378/2849> ppp 104-105.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2021 y que contribuyen al objetivo que se persigue con el exhorto. Y para el caso de la Secretaría de Educación Pública, los artículos 76 y 102 ya ordenan lo que se pretende señalar en el exhorto.

Artículo 76. El Estado generará las condiciones para que las poblaciones indígenas, afroamericanas, comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como las personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación apeándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad.

Artículo 102. Las autoridades educativas atenderán de manera prioritaria las escuelas que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar, estableciendo condiciones físicas y de equipamiento que permitan proporcionar educación con equidad e inclusión en dichas localidades.

En materia de inclusión se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa.

A partir de los programas que emita la Federación, se garantizará la existencia de baños y de agua potable para consumo humano con suministro continuo en cada inmueble de uso escolar público conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría, así como de espacios para la activación física, la recreación, la práctica del deporte y la educación física.

Sin embargo, esta Comisión considera necesario que también el gobierno del estado refuerce sus acciones internas para el efecto de fortalecer el derecho a la



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
A SUS HOMOLOGAS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE
FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE
APOYO ALIMENTARIO, MATERIALES EDUCATIVOS ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO EN LENGUA MATERNA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS Y DE
LOS INTERNADOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN E
INTERCULTURALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

educación y al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y
afromexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración de la
Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a
la división de poderes, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de
Oaxaca a llevar a cabo una estrategia de fortalecimiento de los Centros de
Integración Social, ubicados en la entidad, a fin de que los pueblos y
comunidades indígenas y afromexicanas tengan garantizada su derecho a la
educación, bajo los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril del año 2022

Aprueban las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas
y Afromexicanos.

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.
INTEGRANTES	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	A favor	F83589350CAE654F6BF0D98805D81 7DFFBD738654F38E2C5FA7CB08F67 28FA550FF23266D5F94C73F7748EC F8BD0E4527F7419D4A061300BA4D2 FB158207912F
 Alma Rosa Hernández Escobar (PAN)	Ausentes	A69AFD67EE390F0A1D2761E76E040 B0FA95C41DF4C2E80D56FD61FC79 1FF5A6162B3D9091483BA7F77698E D1C87F966CDDDE3663CAAA6358C4 95778F56ADF533
 Anabey García Velasco (PAN)	A favor	230DF9F6F6207AFF973F3B8E1A6922 1E868188DD5E6BDF9A4A707225A8 6B1183692000067E0A8333F998611F 3D91931BD1D9CED662F8AD043B400 6BEA1E689B
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA)	A favor	6D257F4A0D5ABEBB8EB7A310D4D0 E401372F82C18D87934A43F3B59686 DD751295830DE82B55B3B02F3AFA8 43279A213AB48161E88D318A0990E7 B2EC3857201

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

72CD8B3A7B34A60B3B7F0C9437773
6843F258A39B4FCAC49BF7B58AEC4
0D4A0007741301CF39E2973B51ECE
9145DC43885D767F1DFA54E873777
1899F83774C2



Blanca Carolina Perez Gutierrez

(MORENA)

A favor

0CE38F3921E8E4F0A171587132FF23
3400356CD953BBF737453D97179C73
A694E776DC8799C0801B218F1F33F
B7479DE84D76A086A394C9C2E915F
2A66B0F686



Brenda Ramiro Alejo

(MORENA)

A favor

90BEF35CDD90289AF2B7FC7FA7B0
499D3064DCFEA5D01F747F5DCC2A
1A89EC43E4B0438DF51DB2DB414FF
BB2E382C851838F5C3F4D319A0410
905385699AD3C8



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

A85D06B2DA1F5689A67EE28DF3F70
C0C2A3616C55EE724D74518C692DD
059021AF76AFFBBE3C38FDFB4DBB
05094E1D4FB43F038786FFFB145F59
4BDC0FAC5769



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

Ausentes

BA0F6030C59D20DE8AE226F3199B3
5D94BF53CBF67E9A60E240951B2F0
538BF941BA6BBBE862FFF0B39073
FCB41CD1900028FA5CDE1A3A66851
8961DA05F641

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Carlos López Guadarrama

(MORENA)

Ausentes

F8ACE725CC9E9B980DA1C02AF33E
2791042762C762005D12AEEEE0C69B
E3A03F928E57EA6F20F0E081A14615
BA091221DB285E670DD3F098FFCF5
959A3D948CDA



Celestina Castillo Secundino

(MORENA)

A favor

A2392CA205DD1C84FD11D2C2E3BB
96DFAD0386B53F70EBBD63850DD4
F2D9930B551761147CE616E3E1230E
69395092F013BE31E93D184085FF08
CDD08EC6D15D



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

(PVEM)

A favor

EBBFA252F12DB43C197AA22E629BF
77B45246D66289AF249F5CC14B37C
26DDE3301837D6E73CB47493EB56C
7567BFCA844C3BA93B50EC97D7E73
F4177F217C9A



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

A favor

F97D081F6668058A5A5559F37DFFB4
C55B04B4A3A04D4B7BEA60A27552D
0DF472CCC60AA7912B4A37F99762D
A0F484DC3930EFA94E2C491B59451
0BB8512F5EB



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

C187093E87A5620105CF5FE1A89E6
E4137E8E2C1AB59F8A5A94654CC6B
9CD53716CBA1D307D2E8752B95EF
D5AF3999E9153B323A5DF58D1FA8E
3E3DA352E6DD3

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

C9811E259C28E14971806A93A8811D
DA64153D28094D5611937605FBC598
CC397D68F14E5E27AB32A951913CA
9DCE94E3C7A9DFB1370D9D08CCCC
4F35AFDFE03



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

5BFBD935E50E192E6DCD84A14BA1
A04E7B33D1DCC9E7E4228820C4EF
C5202BAC9E798C2F1FE304A898851
E67C5D2742A46988BF8CE5F24302D
09BBA4BDC6EA6A



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

59EF5C16E6241D05D58B2C2931A8B
5EDDD7A1C4CB723A3ED35D18A63E
37A0FCE87447A3F8E434FA693F7F1
7BF652C71441E087ECD7B173509EA
8A477A25F3D2F



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

7B2FB88EF130D3E6E9EA5078E4227
1AB43B18161E7D7B5AB721A2733B6
B54B2AB847F93D253CD2B91FF4064
116D8B81E0112A5251476876347F86
46139488F09



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

(MC)

A favor

3787AF8076614B50F088CB34FCE9A
090B0B1C2E2F4B629E0769C85BC08
919BF2189078B071548A32607B38F2
2227B3FB6317C597AD2B4D2AD62BF
3663D54A100

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Maria del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

7A02A3F12459FEA57D00AC1B67A79
65EB2C526EAB3865FD0DF64CDB25
33AD6472B14D963CF3100D29F4E48
3B386A314E07A875484F08D1E2FED
C58FB74ADE8C1



Maribel Martínez Ruíz

(PT)

A favor

BE28FD37312C63DD74DF20CAF07E
B17FE2050FDC423F0A07269AE8B73
145847144FE2E20E2C9F06ABEE688
7402D3D7EE9C16AF99E9BAC46C47
50CD4E62FD317A



Mayra Alicia Mendoza Álvarez

(MORENA)

A favor

0F776C54FBD9C54082247D4E205CA
BC7D3F94FC7381D4148CE3319AEC
0CDA4868D6521FE0E986B25F16FE6
9BA5FFC3CD6E5C418C7E96576670B
E0891FCBB4C6C



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

EB5B779D2CE3B7BD476CC843C8CA
7F8CF5EDB494362B4E7CB276B2C13
61C259724969D339DD3ED68AEACA
3A875D1B4E45F2C35D62DE54B1D8
A267465EEB5CB55



Roberto Antonio Rubio Montejo

(PVEM)

A favor

6A982D2AF685F254EE4BFD1870E1E
02ED8BAFDD64F72271F64E70E23EA
FD90F76EFE2ED5AE53A5ABD9FB85
DCD54AE1AABD77CD07C76664B43C
90546A199FA710

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Turno 44, Expediente 2397, Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Pueblo Indígenas, y a sus homólogas en el Estado de Oaxaca a establecer una estrategia de fortalecimiento a los centros de integración social. A cargo del Diputado Azael Santiago Chepi GP-Morena.

INTEGRANTES

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

59E430200B69E827CE69F9B977E177
243ADBB74E27E1103C5208E9D3A1E
C832EEE3C05AB528BF529EC203D62
4047AFDB15DC8388EF10EC17E70D6
298FC637B76



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

4119E7781EB894FAC9C2F4BC47493
C2E274AF4C1ADC86AC2AF1EF8A06
EFC2622D4E3BAFCF704288244B607
BA8746F04339EF9EC02408A4AC683
AD2C4571DF66B



Sergio Enrique Chalé Cauch

(PAN)

Ausentes

4A0108E51F8F83A855CEF2F7B1E29
EF42FB6A25E5DAC911ACD6181EAD
F80B7E8597D2FB416B69C3C920AC6
81E1339BBEF259122591935FA6104A
BF07C4DC3E46



Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes

(PRI)

A favor

078B29AF739716FC0CE360B2ECF5D
AAF19254E6E1D50D939B900DDDF2
B3CF9BA214DBA79EC4A57C1F700E
FD5C4A83A9F3D6661533E3AF14A90
B4CCDB5FEC7732

Total 28

